



El arte, la cultura y la historia dentro del derecho de la cultura

Xiomara Leticia Moreno
Escuela de Artes. FHE-UCV
morenoxiomara@hotmail.com

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

Centro,
periferia,
europeización,
mundo digital,
derecho de la cultura,
política,
administración pública.

Se muestra aquí una reflexión sobre el centro y las periferias, tocando con los problemas de la europeización, el mundo digital y el derecho de la cultura, siendo las instancias de desarrollo: el arte, la historia y el derecho en lo pertinente a las leyes y acuerdos que tienen que ver con el ámbito de lo cultural, en una relación con énfasis en la experiencia española y la realidad venezolana, las cuales se mantienen conectadas en un tema continuo que se relaciona con las Declaraciones de la UNESCO en cuanto a los conceptos de cultura y de Diversidad Cultural que se expresan en los cambios que los mismos han tenido de manera directa, ya sea como causa o como consecuencia de muchas acciones que se llevan a cabo, en el mundo entero, en el plano de la economía, de las comunicaciones, de las nuevas tecnologías, pero también en el plano de lo político, en los Estados, en sus constituciones y en las administraciones públicas que también se globalizan.



INTRODUCCIÓN

La investigación se presenta a manera de resumen de los cinco capítulos referidos al problema del arte, la cultura y la historia dentro del Derecho de la Cultura. Los mismos fueron redactados para contener parte de la investigación realizada durante los cursos presenciales del Doctorado en Derecho de la Cultura en la Universidad Carlos III de Madrid y la UNED, durante el año 2.008 y que se mantienen conectados en un tema continuo que se relaciona con las Declaraciones de la UNESCO en cuanto a los conceptos de cultura y de diversidad cultural.

MARCO TEÓRICO

La investigación se sustenta en los materiales bibliográficos que permiten la demarcación de nociones como arte, cultura, historia y el Derecho dentro de la administración pública de la cultura. De allí que las definiciones se sustenten, sobre todo, en las siguientes propuestas: Desde la Modernidad, con Shafer, J. M. en *El arte de la edad moderna. La estética y la filosofía desde el siglo XVIII hasta nuestros días* (1999); el siglo XX se trabajó con la comunicabilidad del objeto del arte a partir del simbolismo, la semiótica, lingüística, y la *Estética de la Recepción* del alemán Warning, R. (1989), quien define los modos y resultados del encuentro con la obra y su destinatario; y la contemporaneidad, a través de Lyotard, quien mezcla lo sublime trascendente con la experiencia de recepción individual y el pensamiento de Theodor Adorno, en lo referente a la concepción del arte como una fuerza subversiva, a través de los textos de Amícola, J. (2002) y Bordieu, P. (2005).

En los cambios de perspectivas y paradigmas culturales también han influido la definición de la cultura desde el punto de vista de la antropología, cuando la refiere a lo civilizatorio, luego a la sociedad y ahora a lo identitario *vs* la visión humanista (como un proceder del vivir superior) en Eagleton, T: *La idea de la cultura. Una mirada*



política sobre los conflictos culturales (2001); como también el cambio de la cultura que pasa a ser fusionada con la civilización y deja de lado la concepción humanística definida por Mathew Arnold en 1869 y se asume la definición de cultura de Edgar B. Taylor, expresada en 1871, en la que se puede reconocer el punto de vista antropológico como punto de partida de la concepción, junto a otras análogas, de la cultura como un producto de la organización social.

Las relaciones que se pueden sintetizar en los modelos de lo intertextual se trabajaron a partir de Genette (1978), Chartier, R-. (2000) y David Olson (1998), quienes clarifican un concepto de la cultura, entendida ésta como el conjunto de prácticas y representaciones por las cuales el individuo construye el sentido de su existencia a partir de unas necesidades sociales, y entre ellas, la escritura y la relación con la historia. La cultura estandarizada de lo local, una localización *global-local*, donde se va disolviendo lo autóctono con Martín Barbero, J., García Canclini y en Giddens, A: *Un mundo desbocado. Los efectos de la Globalización en nuestras vidas* (2000).

Para el estudio de las administraciones culturales, se tomaron en cuenta los tratados internacionales, especialmente: *La Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales UNESCO 2005*, por ser el estamento donde se declara que la Diversidad Cultural constituye un patrimonio común de la humanidad, un asunto que compete a todos los seres humanos, sociedades y culturas en cuanto su protección, mantenimiento y persistencia; como también el modelo de globalización regional de la Unión Europea, a partir de sus tratados referidos, o que impactan, a la cultura. Por último, las constituciones de España, como modelo de un Estado de Bienestar dentro de la Unión Europea y de Venezuela, como modelo de un Estado Social.



METODOLOGÍA

Es un estudio monográfico y comparativo que pretende dar cuenta del problema de la definición de la cultura en las áreas del arte, de la historia y del derecho que regula la administración de la cultura por los Estados, a través de la confrontación de términos y de acuerdos internacionales y regionales donde se formulan esos cambios de paradigmas; utilizando como modelos de administración cultural de España y de Venezuela, a través de los principios culturales expresados en sus respectivas Cartas Magnas (vigentes).

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El arte, la historia, la cultura, el derecho y la administración regional se están definiendo, al igual que otras muchas instancias referidas a lo cultural, lo económico y lo político en nuestra contemporaneidad. No podemos olvidar que las nuevas tecnologías han aportado insumos y nuevas formas de vida, y las mismas son competencias de estudios en todas las disciplinas del saber. Estos estudios, que se han hecho cada día más especializados, dado que con ellos se intenta explicar una imagen de la realidad que se expresa en fragmentos o “en burbujas de conocimientos”; y con lo que ya se insinúa que no se pueden dar respuestas únicas a distintos problemas ni a problemas similares en distintas ubicaciones. Es decir, que los asuntos se expresan no de forma generalizante, ni universalizante sino que deben ser vistos dentro de las figuras de casos particulares.

Pareciera que la globalización a través de fórmulas estandarizadas y homogéneas que se basan en lo económico, en el estudio de marketing y en las solidaridades por grupos minoritarios o en riesgo, intenta protagonizar en el escenario del poder y en la búsqueda de un absolutismo economicista para la cultura y al mismo tiempo proponiendo un modelo de redes que sirven tanto para unir, acercar y para comunicar, como



para determinar nuevas relaciones con el mundo de los objetos, y que es por ello que pasan a ser las estructuras preferidas de este estadio mundial.

Las redes de Internet, de comunidades del conocimiento, de galerías y museos, de teatros e instituciones culturales (museos, fundaciones, agencias, asociaciones civiles, etc.) tienen la tarea de fusionar realidades, sin importar el lugar, el tipo de miembros o las categorías o disciplinas a las que se refieran (igual una red de actores que de periodistas o de sectas religiosas). Las mismas expresan valores de igualdad, de democracia, de derechos humanos, que son compatibles con los acuerdos internacionales de los Estados; y al mismo tiempo fomentan una “*tabula rasa*” entre los individuos que la integran. Una integración que colectiviza en nombre, tanto de valores universales como de minorías y de una cultura de masas.

La cultura como definición institucional sólo cabe en su acepción contemporánea -emanada de la UNESCO-, igualando los derechos de las minorías con los valores tradicionales o de identidad. La presencia de la cultura local queda expresada en su popularización y sincretismo con otras culturas, también en el mismo proceso del multiculturalismo. Un elemento se mantiene constante en esta *única-pluri-cultura* y es la presencia tácita de la cultura popular a través del cine y de los productos bandera *mass media*: el jeans, los tenis, la hamburguesa, el hot dog, el fast food, el music-hall a la manera Broadway, el *comun law*, las iglesias protestantes y las campañas de marketing.

Por su lado, la historia se debate en el problema de los soportes para registrar y en la verdad que los mismos exploran; y aquí entra de lleno el mundo del cyber espacio y la migración a la realidad virtual, a través de la internet. El libro y la cultura de la escritura entran en consideraciones sobre la validez de su discurso y de las formas de poder que las atraviesan; y se ha puesto en duda la presencia de una sola historia, para dar paso a las historias y a las no-historias (las que han sido negadas o las que desaparecen). También se revisan las resistencias a los cambios que han estado presentes en las trans-



formaciones de los soportes a lo largo de la historia de la escritura-lectura y el libro; y las censuras, políticas e ideologías, que los acompañan.

En el arte se superan las diferencias entre centro y periferias y pasa a ser el espacio más apto para crear redes de estancos artísticos según la procedencia cultural del productor: arte africano, arte latinoamericano, arte de mujeres, arte del orgullo gay, arte del espectáculo, arte folklórico, etc. Haciendo de estos tipos de arte, objetos con un fin predeterminado y, al mismo tiempo, para el disfrute-sesgado por el gusto popular contemporáneo. Es decir un arte sectorizado, pero que también depende de la evaluación de la crítica y de la moda que ella impone y que expresa un claro apoyo a la Protección de la Diversidad Cultural del año 2.005 (UNESCO).

Por último, en cuanto a la administración de la cultura en dos países como España y Venezuela, se muestra la revisión de los derechos referidos a la cultura presentes en sus respectivas constituciones. Donde la primera se armoniza a las preceptivas que le confiere su estatus de país miembro de la Comunidad Europea; sin perder de vista que *europaización* de España es uno de los mejores ejemplos de globalización regional y que la misma le ofrece una visión de la cultura desde parámetros de política internacional, de la economía y de los intereses y las estrategias a seguir por los países miembros en lo referido a sus industrias culturales y a la cooperación cultural internacional. La administración pública de la cultura en España busca que todos los organismos públicos sean organismos autónomos con funcionarios públicos, con un consejo rector, contrato de gestión, presupuesto y donde desaparece la intervención de hacienda (a partir del Tratado de Roma, las leyes de los bienes y servicios culturales son específicas; en el Coloquio de 1.999, se aceptan las normas de la libre competencia concertada). Y por otro lado, aparecen las *agencias estatales*, (según la Ley 28 del 18 de Junio de 2006), que vienen del mundo anglosajón y constituyen un nuevo tipo de organización autónoma con el cual se está experimentando, porque las mismas no requieren funcionarios, son más abiertas, más flexibles y se dirigen por objetivos más gerenciales.



Y la otra, la Constitución de Venezuela (1.999), se expresa en el cumplimiento de enunciados y de principios recomendados por la UNESCO en lo referido a una visión antropológica de la cultura que permita un mayor apoyo a la cultura identitaria-aborigen. Es decir, la definición de la sociedad venezolana como multiétnica y pluricultural, dándole un Rango de Patrimonio Cultural de la Nación a los idiomas indígenas, pero con una sola lengua oficial: el castellano. En estos principios no se hace mención al mestizaje cultural indígena, africano y europeo, ni a ningún otro elemento definitorio de cultura identitaria (religión, costumbres, ni tradiciones). Esta Carta Magna deja definido un estado social que engloba y protege los derechos sociales y económicos, y aunque no termina de definirse como un estado cultural que englobe y proteja los derechos culturales de manera protagónica, expresa el valor primordial de los mismos.

CONCLUSIONES

Vivimos un cambio en la definición de los conceptos de *cultura, historia, arte* y, por ende, el Derecho Cultural se plantea estos cambios en la administración de la cultura desde mediados del siglo XX. Los mismos vienen encabezados, en su nueva acepción, por las definiciones que generan la UNESCO y la Unión Europea, a través de sus tratados, convenciones y acuerdos multilaterales y se expresan en las constituciones de los distintos estados, según sus estadios sociales, de bienestar o cultural (como son los de Alemania, Inglaterra y Francia).

En lo que va del siglo XXI, se observa la alta valoración de “La Diversidad Cultural”, en busca de sociedades definidas como multiétnicas; soportando sobre ellas la posibilidad de crear una cultura de la Paz y de Resolución de Conflictos en todos los órdenes, pero muy especialmente en la auto sustentabilidad de los propios pueblos, a partir de los beneficios económicos, sociales y políticos que las mismas culturas se generen.



Los nuevos paradigmas se enfrentan a la Modernidad, a partir de la revisión fundamental del concepto de cultura, de arte y de historia universal; y sustentándose fundamentalmente, en lo particular, en lo comunitario, en la desaparición de la figura de centro y periferia; en la separación de cultura y educación, y de cultura y arte; y en la abolición del concepto de lo universal, sin tomar en cuenta las diferencias o la Diversidad Cultural.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amicola, J. (2002). *Camp y posvanguardia. Manifestaciones culturales de un siglo fenecido*, Buenos Aires, Paidós.
- Bordieu, P. (2005). *Pensamiento y acción*. Buenos Aires. Libros del Zorzal.
- Briggs, A, Burke, P. (2002). “*Convergencia*” en de Gutemberg a Internet. Una historia social de los medios de comunicación, Buenos Aires, Taurus.
- Brünner J (1999). *Globalización, cultura y posmodernidad*, Santiago de Chile, Fondo de Cultura Económica.
- Bustamante, E. (2004). “Cultura, comunicación; Diversidad 2004”, *Telos Cuadernos de Comunicación, Sociedad y Tecnología* No. 60.
- Chartier, R. (2000). “Comunidades de lectores”, Cap. 1 en *El orden de los libros. Lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos xiv y xviii*, Barcelona, Gedisa.
- Chartier, R, Rodríguez de las Heras, A. (2001) El futuro del libro o el Libro del futuro, *Litterae, Cuaderno sobre cultura escrita* No. 1, páginas 11-40.
- Dorfles, G. (1968). *El diseño industrial y su estética*, Barcelona, Nueva Colección Labor.
- Eagleton, T (2001). *La idea de la cultura. Una mirada política sobre los conflictos culturales*, Barcelona, Paidós.
- Gamarra Y, (1998). “La Universalidad y el Multiculturalismo” en *La Cooperación internacional en su dimensión cultural y el Progreso del Derecho Internacional*, Madrid, Biblioteca Diplomática Española.



- García Canclini, N “Se necesitan sujetos: regresos y simulaciones” en MARCHAN, S. (2006). *Real Virtual en la estética y la teoría de las artes*, Barcelona, Paidós. Páginas 151-172.
- Genette, G. (1978). *Palimpsestos. La literatura en segundo grado*, Madrid, Taurus.
- Giddens, A (2000). *Un mundo desbocado. Los efectos de la Globalización en nuestras vidas*, Buenos Aires, Taurus.
- Hook, S. (1958). *El Héroe en la Historia. Un estudio sobre la limitación y la posibilidad*, Buenos Aires, Galatea- Nueva Visión.
- Kalb, J (2003). “Germany Remembers Heiner Müller” en la Revista *Theater*, Yale School of Drama, N.Y, volumen 27, número 1, páginas 65-74.
- Kant, I. (2004). *Crítica de la Razón Pura*, Buenos Aires, Editorial Libertador.
- Lander, E. (2000). La Colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. *Perspectivas Latinoamericanas*, Caracas, Co-edición FACES-UCV y UNESCO- IESALC)
- Lejter, H. (1.999). *La Cultura recurrente. Reflexiones en tiempos acompasados*. Documento No. 1. El ámbito cultural, Caracas, ITI-UNESCO.
- Marco Molina, J. (1995). *La propiedad intelectual en la legislación española*, Madrid, Marcial Pons
- Marchán Fiz, S. (2007). *Las “Querellas” modernas y la extensión del arte*. Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Francisco MMVII.
- Marchan Fiz, S (2006). *Real virtual en la estética y en la teoría de las artes*, Barcelona, Paidós.
- Montegaudó, G. (2001). “Texto Literario e imagen en la Antigüedad Clásica”, *Litterae, Cuaderno sobre cultura escrita* No. 1, páginas 63-117.
- Moreno Molina, A (1995). *La administración por agencias en los Estados Unidos de Norteamérica*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Boletín Oficial del Estado.
- Neira Jiménez, M. (2003). “Cultura escrita e iconografía. Algunas reflexiones acerca de su relación en la musivaria romana”, *Litterae, Cuaderno sobre cultura escrita* No. 3.4, páginas 85-100.
- Olson, D. (1998). “Desmitologización de la cultura escrita”, Cap. 1 en *El Mundo sobre el papel. El impacto de la escritura y la lectura en la estructura del conocimiento*, Madrid, Gedisa, páginas 21-39.
- Oropeza G, A. (2.005). *Política Pública y demanda cultural en Venezuela*, Caracas, Cendes UCV.
- Padrós R, C. (2.000). *Derecho y Cultura*, Barcelona, Atelier.



- Pérez López, A. (2006). *Introducción a la captación de fondos*, Madrid, Asociación Española de Fundaciones.
- Posani, J. (1.999). Lineamientos de Políticas de Conservación, Caracas, *Cuadernos del Patrimonio Nacional*.
- Prieto de Pedro, J. (2.006). *Cultura, culturas y Constitución*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
- Pérez Bustamante, R. (2.008). *Jean Monnet ciudadano de Europa*, Madrid, Editorial Universidad Rey Juan Carlos
- Sampedro, J. L. (2002). *El mercado y la globalización*, Barcelona, Destino.
- Shaffer, J. M. (1999). *El arte de la edad moderna. La estética y la filosofía desde el siglo XVIII hasta nuestros días*, Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana.
- Velasco M, H. (2.006). *Patrimonio Cultural y Derecho*, Madrid, Estudios.
- Venanzi, F. (1979). “Sobre el significado de cultura” en *Ensayos Venezolanos*, Caracas, Editorial Ateneo de Caracas.
- VV. AA. (1.995). La Cultura del Trabajo. Ciclo de Conferencias, Caracas, Cátedra Fundación Siven-
sa/ Ateneo de Caracas.
- Warning, R. (1989). *Estética de la Recepción*, Madrid, Editorial La Balsa de la Medusa.

Documentos:

- Martin-Barber, J (2007). *Culturas y comunicación globalizada*, Bogotá, (Ponencia en el Instituto de Cultura de la Universidad Carlos III de Madrid- UNED. ICCI)
- (1961). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Constitución de la República de Venezuela, G. O: No. 662.
- (<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/00361841222258395209079/index.htm>)
- Congreso Nacional de la República de Venezuela Exposición de motivos del Proyecto de Reforma de Ley de creación del Instituto Nacional de Cultura y Bellas Artes, Diario de Debates de la Cámara del Senado, No. 93



- (1975). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Ley del Consejo Nacional de la cultura, G. O. No. 1.768.
- (<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/00361841222258395209079/index.htm>)
- (2.000). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria No.5.453. (Proclamada en la Asamblea Nacional el 20 de diciembre de 1.999)
- (2.000). La Cultura para construir y profundizar la revolución. Lineamientos Generales para la elaboración del Proyecto de Ley Orgánica de la Cultura, Caracas, Consejo Nacional de la Cultura (CONAC)
- (2.000). Proyecto de Ley Orgánica de la Cultura, Caracas, Colección Pensamiento y Gestión Cultural, Legislación Cultural, Consejo Nacional de la Cultura (CONAC)
- (2.001). Carta Democrática Interamericana (Aprobada en la Primera Sesión Plenaria celebrada el 11 de septiembre de 2.001). OEA.
- (<http://www.laramatorcida.com.pe/documentos/Carta%20Democr%Eltica%20Interamericana.pdf>)
- (2.002). Políticas. La cultura es convivencia, Caracas, Consejo Nacional de la Cultura (CONAC)
- UNESCO, (2.005). Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales (<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf>)
- (2.005). Foro: Hacia una Ley Orgánica de Cultura, Organizado por la Liga Parlamentaria de la Amistad de la Asamblea Nacional con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Subcomisión de Cultura y Patrimonio Histórico, Caracas, Ediciones de la Asamblea Nacional.
- (2.006). Carta Cultural Iberoamericana, XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de Montevideo, Uruguay, 3, 4, 5 de noviembre de 2.006
- (2.006). Decisión No. 1855/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2.006 por lo que se establece el Programa de Cultura (2.007- 2.013), Diario Oficial de la Unión Europea.
- (<http://eacea.cc.europa.eu/>)



- Platón, Diálogo de Fedro. wikisource.org/wiki/fedro. (<http://www.wikipedia.es/enciclopedia/Fed%C3%B3n>)
- Prieto de Pedro, J, Martinell, A (2.007). Primera Reunión de expertos sobre la Cooperación Internacional, Madrid, 10,11 y 12 de julio de 2.007. Documento de trabajo. Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. Madrid, UNESCO, AECI, ICCI.
(http://www.unesco.org/culture/culturaldiversity/final_report_madrid_2007_es.pdf)
- (.2007). Proyecto de Reforma de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas, Ediciones de la Asamblea Nacional.
- (2.008). Borrador de Informe para la Segunda discusión del Proyecto de Ley Orgánica de Cultura presentado por la Subcomisión de Cultura ante la Comisión permanente de Educación, cultura, deportes y recreación.
(<http://www.debatecultural.net/Nacionales2/TamaraLias3.htm>)
- Subercaseaux, B. (2.002). Nación y Cultura en América Latina. Diversidad Cultural y Globalización, Santiago de Chile, Colección Escafandra de LOM Ediciones
- VV. AA (2002). “España: Industrias culturales hacia la era digital”, Telos Cuadernos de Comunicación, Sociedad y Tecnología No. 53.
(<http://www.campusred.net/telos/cuaderno.asp?rev=53>)

Portales

- BOE. es BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE ESPAÑA
(<http://www.boe.es/g/es/>)
- Dialnet. (2001-2008) Universidad de La Rioja
(<http://dialnet.unirioja.es/>)
- Portal Europeo de la Cultura
(http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/index_es.html)
- Portal de la Fundación INTERART
(<http://www.interarts.net/es>)



Portal. Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

(<http://www.tsj.gov.ve/gaceta/gacetaoficial.asp>)

Portal Ley de Propiedad Intelectual.

(<http://www.mcu.es/propiedadInt/index.html>)